

ANEXO VII

Convocatoria Modalidad I

Programa “Fomento Pesquero y Acuícola”

Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de
equipos para personas pescadoras:

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa **“FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA”**, se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras: Dirigido a cooperativas pesqueras, personas pescadoras y personas permisionarias libres, que requieran adquirir equipos, este apoyo podrá otorgarse mediante recursos económicos, por única ocasión al año de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de en beneficio de las personas pescadoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar hasta 34 Personas Pescadoras que se encuentran habitando en el Estado.

3.- Monto de Apoyo.

Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras, Se otorgará un Apoyo económico del 50 % del monto total de los conceptos aprobados según sea el caso, como se indica en la tabla de conceptos de Apoyo el cual será por única ocasión en el año a personas pescadoras, para la adquisición de Equipos que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción, como se determina en el **Anexo I**, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN).

4.- Requisitos.

Apoyo Tipo 1.-

- I. Copia de la cédula del productor certificada de la persona productora emitida a través del Sistema Electrónico SUAPQROO;
- II. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo II**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del permiso de pesca comercial o concesión vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA;
- VIII. Constancia en original expedida por el representante legal de la cooperativa pesquera o permisionario, en el que obre la calidad de socio, aspirante o tripulante, el nombre de la embarcación y matrícula, la cual debe de coincidir con el permiso de pesca comercial o concesión, este requisito es únicamente para Personas Pescadoras;

5.- Criterios de elegibilidad.

- a) Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- b) Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- c) Mujeres que radiquen en el Estado;
- d) Que habiten en zonas rurales costeras del Estado; y
- e) Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 6 de abril al 17 de abril del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los once municipios del Estado, considerando el presupuesto asignado a través del Presupuesto de Egresos del Estado o la fuente de financiamiento correspondiente.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;

Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;

Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.

Módulos de atención itinerantes:

José María Morelos: Calle constituyentes entre Av. José María Morelos y Jacinto Canek, Departamento de Desarrollo Agropecuario;

Tulum: Av. Tulum entre Calle Alfa Sur y Osiris Norte; En las oficinas del CITAEM a un costado del palacio municipal Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;

Puerto Morelos: En la Localidad de Leona Vicario: Dirección de fomento Pesquero; Avenida las Torres periférico sur la ceiba SM 005, M 00, Lt 00; Puerto Morelos: Calle José María Morelos entre avenida Javier rojo Gómez y Rafael Melgar, lote 5 planta baja, parque fundadores puerto Morelos;

Lázaro Cárdenas: En la casa Ejidal, Colonia Veracruzana, Calle manantial aún costado del domo principal;

Benito Juárez: Edificio Madrid. Av. Carlos Nader Supermanzana 2 MZA. 1, 2do piso. Dirección general de desarrollo económico;

Isla Mujeres: Zona Insular: Av. Vicente Guerrero por Abasolo, Oficinas de Desarrollo Económico, Col. Centro, Isla Mujeres, Quintana Roo; Zona Continental: Av. Gastón Alegre, Mz. 59, Col. Zona Urbana

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 06 de abril del 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.